

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJE COPENHAGEN-GDANSK-COPENHAGEN EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONGRESO INTERNACIONAL EN ULTRASONIDOS"

SANTIAGO, 09.09.2011 007830

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Congreso Internacional en Ultrasonidos", ejecutado por el Departamento de Física, fue necesaria la adquisición de pasaje, que a continuación se indica en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Adquisición de pasaje ida y regreso Copenhagen-Gdansk-Copenhagen, salida el 04/09/2011 y regreso el 09/09/2011 para el Sr. Luis Gaete Garretón, Rut 4.771.958-5, para participar en "International Congress on Ultrasonics" a efectuarse entre el 5 al 8 de septiembre de 2011 en el Institute of Experimental Physics University of Gdansk, Dinamarca.	272.96 €	Agencia de viajes Edreams	601 World Trade Center N. 6TH Floor, 08039 Barcelona, Spain.

b) Que, el "Congreso Internacional en Ultrasonidos", es una reunión internacional que reúne a la comunidad mundial que trabaja en el área de los ultrasonidos, el cual se realiza cada dos años.

c) Que, el servicio referido debió ser adquirido directamente, debido a que la oferta de pasaje desde Chile resulta ser inconveniente por precio y disponibilidad horaria.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición de pasaje señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación directa de Agencia de viajes EDREAMS, de nacionalidad Española, domiciliada en 601 World Trade Center N. 6TH Floor, 08039 Barcelona, Spain, para la contratación de la adquisición de pasaje señalada en el considerando a).

2.- Impútese el monto de 272.96 € a la cuenta corriente N°5070-354215-8 del Banco Santander de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/MEC/acp
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Finanzas
1. Departamento de Adquisiciones
1. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
1. Departamento de Física
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central